

CDP FUSE FUTURO SEGURO CHN

CDP FUTURO SEGURO (FUSE)

Es una inversión segura con un rendimiento superior al mercado y una gran variedad de beneficios inmediatos, que permitirán a nuestros clientes lograr sus sueños de mediano y largo plazo.

Mercado Objetivo	Tasa de Interés	Inversión Inicial	Plazo
Personas individuales de 25 años a 59 años.	4.50% a 6.25% Pagaderos mensualmente.	A partir de Q.5,000	Renovable automáticamente a 1 año, con posibilidad de realizar aportes trimestrales Desde Q. 5,000

DEPÓSITOS A PLAZO FIJO FUTURO SEGURO (CDP FUSE) PERSONAS INDIVIDUALES

Rango de inversión		Tasa de interés nominal
Desde	Hasta	
Q.5,000.00	Q.49,999.99	4.50%
Q.50,000.00	Q.249,999.99	5.25%
Q.250,000.00	Q.999,999.99	6.00%
Q.1,000,000.00	En adelante	6.25%

INCREMENTO DE INVERSIÓN

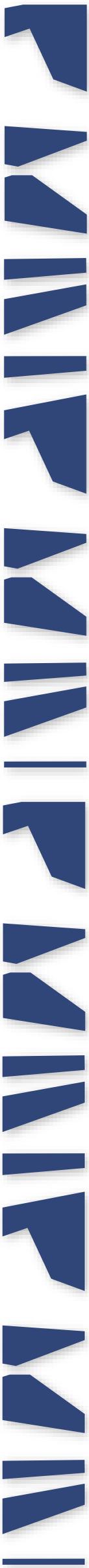
Los clientes tienen la posibilidad de realizar aportes trimestrales desde Q.5,000 a partir de la fecha de apertura, generando un anexo del CDP Inicial; renovando el plazo y tasa a aplicar.

Beneficios CDP Futuro Seguro	Seguro de Vida	<ul style="list-style-type: none"> Fallecimiento hasta un máximo de Q50,000 Invalidez Total y Permanente hasta por Q20,000 pago único. <ul style="list-style-type: none"> Asistencia funeraria Asistencia médica (inversionista y su cónyuge).
	Tarjeta de Crédito	Mínimo de Q3,600 hasta Q80,000, según inversión.
	Back to Back	Preautorizado del 80% de su inversión.

ASISTENCIA MÉDICA POR EMERGENCIA CDP FUSE

Cubre gastos médicos por atención por emergencia en caso de enfermedad o accidente y que no requiera hospitalización.

Máximo de cobertura	Q.5,000 anual
Período de espera	Accidente: Cobertura inmediata Enfermedad: 6 meses a partir de apertura de CDP.
Restricciones	No cubre gastos ambulatorios
	No cubre preexistencias



SEGURO DE VIDA CDP FUSE	
Cobertura por Fallecimiento	Según monto de inversión hasta Q 50,000
Período de espera	6 meses a partir de haber llegado a Q15,000 de inversión Suicidio: 1 año En caso de accidente la cobertura es inmediata.
Restricciones	No se cubre el fallecimiento si este ocurre a causa de enfermedad que haya sido diagnosticada antes de la vigencia del CDP o accidente ocurrido antes de la vigencia del mismo.
RANGOS	
Rango del monto de Inversión	Monto Máximo del Seguro de Vida
< Q15,000.00	No aplica
≥ a Q15,000.00 y < a Q25,000.00	Q.15,000
≥ a Q25,000.00 < a Q50,000.00	Q.25,000
≥ a Q50,000.00	Q.50,000

TARJETA DE CRÉDITO
<p>Sí el cliente desea una tarjeta de crédito como producto asociado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se podrá otorgar de forma automática hasta un 80% del monto de la inversión, pudiendo ser combinado con un crédito de consumo Back to Back.2. El disponible autorizado será compuesto por el 80% de la inversión, menos el monto autorizado del crédito de consumo Back to Back.3. Sí el cliente ya posee una tarjeta de crédito, no se le podrá otorgar este producto asociado.4. El límite inicial no deberá ser menor a Q3,600.00 y mayor a Q80,000.005. La tarjeta de crédito gozará del beneficio de membresía gratis durante el primer año o durante el plazo que el cliente mantenga vigente su inversión.6. Si la tarjeta de crédito al momento de la cancelación del CDP FUSE posee saldo, deberá cancelarse el mismo o descontarse de la operación autoliquidable.7. El cliente deberá autorizar expresamente por escrito a El Crédito la pignoración del saldo de la cuenta de Depósito a Plazo Fijo, que garantiza la operación autoliquidable.8. Las condiciones para la continuidad de la tarjeta de crédito, posterior a la cancelación del certificado de depósito puesto en garantía, deberá ser de acuerdo a la Política, Parámetros y Matriz de Facultamiento de Tarjeta de Crédito vigentes.

BACK TO BACK
<p>Si el cliente desea un crédito de consumo Back to Back como producto asociado, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se podrá otorgar de forma automática hasta un 80% del monto de la inversión, pudiendo ser combinado con una tarjeta de crédito.2. El disponible autorizado será compuesto por el 80% de la inversión, menos el límite autorizado de la tarjeta de crédito.3. La tasa de interés a otorgar, será de acuerdo con lo establecido en la Política y Parámetros de Créditos de Consumo Back to Back.